



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de la solicitud presentada por la demandante dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que los abogados que se han designado como Curadores de la compañera y herederos indeterminados del demandado, no han aceptado el nombramiento, atendiendo lo preceptuado en el numeral 7° del art. 48 del C.G. del P., hay lugar a nombrar en dicho cargo, una terna entre aquellos abogados que ejerzan la profesión habitualmente.

En consecuencia se designa para dicha curaduría, a los abogados LUZ DARY CALDERÓN GUZMÁN, HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ Y JENNY ALEXANDRA NOVA, a quienes se les notificará y actuará como Curador el primero que concurra de manera virtual a notificarse, quien actuará en el proceso hasta tanto concurra su representado tal como lo faculta el art. 56 del C.G. del P.

Notificar a los designados, advirtiéndoles que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo excepción legal, por lo que quien acepte deberá concurrir al despacho inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado electrónicamente
JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
MORELIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a95ba3ef966dc4db0ba88c381b68db074abeb0447fdd5bbcd5f70c4e68555e3

Documento generado en 28/05/2021 09:18:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>